

**MINISTERIO DEL TRABAJO****RESOLUCIÓN NÚMERO 2570 DE 2018**

( 06 JUN 2018 )

Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, para el periodo 2018 - 2022

**LA MINISTRA DEL TRABAJO**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial, las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 6 del Decreto – Ley 4108 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 789 de 2002, es competencia del Ministerio del Trabajo designar los representantes de los trabajadores ante los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, a partir de los listados presentados por las Centrales Obreras respecto de los trabajadores sindicalizados; y por las Cajas de Compensación Familiar, en relación con los trabajadores no sindicalizados.

Que el Ministerio de la Protección Social, hoy, Ministerio del Trabajo, mediante las Resoluciones Nos. 00161 y 01661 de 2004 estableció el procedimiento para la convocatoria, postulación y designación de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados al Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar; procedimiento surtido por las Centrales Obreras y las Cajas de Compensación Familiar, para elaborar y presentar al Ministerio del Trabajo los correspondientes listados de candidatos.

Que la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, allegó al Ministerio del Trabajo los documentos de la convocatoria de los trabajadores que se postularon, el acta de cierre, y los respectivos listados de aspirantes con la documentación requerida para efectos de la designación de los trabajadores.

Que las Centrales Obreras con personería reconocida, no allegaron al Ministerio del Trabajo listados de postulados.

Que la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, revisó la documentación suministrada por la Caja de Compensación Familiar y verificó el cumplimiento de los requisitos legales de los trabajadores postulados, estableciendo los que se encuentran habilitados para ser designados como integrantes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar.

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, para el periodo 2018 - 2022"

Que para la designación de los integrantes del Consejo Directivo de la Corporación, este Despacho tiene en cuenta la verificación de los requisitos legales efectuada por la Subdirección del Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, el régimen de transparencia previsto en el artículo 21 de la Ley 789 de 2002 y la equitativa participación de los trabajadores vinculados a las empresas afiliadas a las Cajas de Compensación Familiar

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a las siguientes personas como representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, para el periodo 2018 - 2022

Principales	Cédula	Representante de
WILLIAM RICARDO ALZATE RINCON	79.404.756	NO SINDICALIZADO
LUZ ANGELA CRUZ CELIS	52.813.722	NO SINDICALIZADA
JOSE IGNACIO SILVA R.	79.298.834	NO SINDICALIZADO
JEREMIAS DUSSAN CACERES	12.131.153	NO SINDICALIZADO
GERMAN DARIO SALAS MONTES	80.422.316	NO SINDICALIZADO

Suplentes	cédula	Representante de
MIGUEL ANGEL PATIÑO CASTAÑEDA	80.765.849	NO SINDICALIZADO
JORGE ELIECER MARTINEZ GAITAN	14.220.038	NO SINDICALIZADO
LUZ STELLA CAMARGO FAJARDO	37.920.975	NO SINDICALIZADA
SHEILA BURBANO SANTAMARIA	52.539.061	NO SINDICALIZADA
GERMAN SILVERIO BERMUDEZ	5.893.577	NO SINDICALIZADO

**Artículo 2.** El período de los representantes de los trabajadores principales y suplentes será el establecido en los estatutos de la Caja de Compensación desde 2018 - 2022

**Artículo 3.** La posesión de los representantes de los trabajadores principales y suplentes se entenderá surtida con la autorización que imparta la Superintendencia de Subsidio Familiar, previo suministro de los documentos correspondientes.

**Artículo 4.** La Superintendencia de Subsidio Familiar dará cumplimiento a los trámites de reconocimiento y registro respectivo, que tendrán efectividad a partir de la autorización de los designados.

**Artículo 5.** Comunicar la presente Resolución a las personas designadas, a la Superintendencia de Subsidio Familiar y al Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, haciéndoles saber que el presente acto no tiene recurso alguno.

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca- COMFACUNDI, para el periodo 2018 - 2022"

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

06 JUN 2018

  
**GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO**  
Ministra del Trabajo

Elaboró: Liliana C. Ojeda Tirado  
Asesora del Despacho

Revisó: Piedad C. Fuentes Rodríguez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, which is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten section header or title in the middle of the page.

Handwritten text block in the lower middle section of the page.

Handwritten text block in the lower middle section of the page, appearing as a list or series of points.

Handwritten text block in the lower right section of the page.